



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 46 DE 2024

CÓDIGO: SGR-210
FECHA: 15 de octubre de 2024
PARA: Comunidad universitaria
ASUNTO: Apertura II proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior.

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que mediante la Resolución rectoral 1113 de 2024 se convocó por segunda vez y se estableció el calendario para la elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2026, a continuación se darán a conocer los principales apartes de la misma.

Convocatoria

Se convoca a los decanos, a los directores de departamento, a los cinco (5) coordinadores de programas académicos elegidos para participar en el proceso de elección del representante de directivas académicas y a los directores de instituto y de centro, entendidos éstos últimos, como el Director del Instituto Pedagógico Nacional IPN, para que se postulen y elijan al representante de directivas académicas ante el Consejo Superior, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente resolución.

Parágrafo. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección se encuentran definidas en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior Por el cual se establece el reglamento para elegir el(la) Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

Divulgación

El proceso de elección y cada una de sus etapas serán difundidas a través de la página www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → II Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026; y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Procedimiento de inscripción de aspirantes

La inscripción de las directivas académicas que estén interesadas en participar como aspirantes, se hará en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, para el efecto, según el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, deberán enviar desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a la dirección de correo: secretaria.general@pedagogica.edu.co con copia a:



gobierno_universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar como aspirantes, el mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: *Inscripción II elección representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior.*
- b) Nombres y apellidos
- c) La propuesta a desarrollar durante su representación, en máximo cinco (5) hojas tamaño carta, en archivo adjunto – formato pdf.
- d) La manifestación expresa de aceptación de la representación en caso de ser elegido (a), la cual se realizará en formato elaborado por la Secretaría General, este formato estará publicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → II Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026.*

Parágrafo 1. Adicionalmente, el aspirante deberá adjuntar en el mensaje de correo electrónico los siguientes documentos:

1. Foto tipo documento en formato .jpg o .png, tamaño 3x4 (peso máximo 1 Megabyte), a color.
2. Manifestación bajo gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para ser miembro del Consejo Superior, en caso de ser designado como representante de directivas académicas ante este cuerpo colegiado.
3. Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante, este formato estará publicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → II Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026.*

Parágrafo 2. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en la presente resolución. En caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida y/o el procedimiento de inscripción, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción

La Secretaría General verificará en las fechas establecidas en el calendario, el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 3 y el procedimiento indicado en el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en la presente resolución, a partir de la información suministrada por la Subdirección de Personal y las demás dependencias competentes. Una vez culminado el proceso de verificación diligenciará el formato FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información registrada en el FOR-GGU-005 y sus respectivos anexos.



Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma), la Secretaría General le solicitará al aspirante, para que en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados

Terminada la verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → II Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026.*

Reclamaciones

Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior y en el artículo 3 de la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo secretaria.general@pedagogica.edu.co con copia a la dirección de correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta a la dirección de correo electrónico del aspirante, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario.

Publicación del listado final de candidatos y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación

Una vez surtidas las etapas descritas en esta resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de candidatos inscritos habilitados y lo publicará junto con las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación, en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → II Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026.*

Envío de clave para participar en la votación

En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la dirección de correo electrónico institucional de los electores



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

definidos en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

Las directivas académicas que no hayan recibido su clave podrán enviar en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución, un mensaje de reclamación desde su dirección de correo electrónico institucional a la dirección: reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia a: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en el que deberán escribir su nombre completo, número de documento de identificación y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas en las fechas del calendario de esta resolución.

Testigos electorales

Para ampliar las garantías y la transparencia del proceso de votación, cada candidato habilitado podrá designar un (1) testigo electoral en la fecha establecida en el calendario, quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

Para el efecto, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co con el asunto: *Designación testigo electoral*, indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico institucional del testigo.

Votación electrónica

Los electores establecidos en el artículo 6 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior votarán para elegir al representante de las directivas académicas.

La votación se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación electrónica ubicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → II Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026*, según el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*, allí publicado.

En la fecha establecida en el calendario para la realización de la votación electrónica, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de apertura* en la que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentran en ceros y el inicio automático del aplicativo de votación electrónica a la hora establecida en el calendario.



A la hora del cierre de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación electrónica.

Parágrafo 1. La apertura y cierre de votación podrá ser acompañada por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Parágrafo 2. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a todos los candidatos en el aplicativo de votación electrónica, y garantizará que en ningún caso un elector pueda votar más de una vez.

Acta de elección

La Secretaría General diligenciará el *FOR-GGU-004 Acta de elección* conforme al artículo 7 del Acuerdo 026 de 2012 del Consejo Superior, y de presentarse empate se procederá según lo establecido en el parágrafo de ese mismo artículo.

Parágrafo 1. Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: a través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirá el nombre de los candidatos empatados por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido.

Parágrafo 2. Los candidatos que participarán en el desempate al menos deberán contar con un voto.

Anulación de la votación electrónica

Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por el Rector, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la votación electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo. En la declaratoria de anulación se debe incluir el concepto o informe técnico sobre el evento ocurrido, por parte de las dependencias competentes, como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Comunicación de resultados

La Secretaría General comunicará los resultados de la elección a través de la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* →



Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → II Elección del representante de directivas académicas ante el Consejo Superior periodo 2024-2026, y serán remitidos a los candidatos a su respectiva dirección de correo electrónico institucional.

Calendario

El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Apertura de la Convocatoria	15 de octubre de 2024
2	Conformación de la Comisión Veedora	16 de octubre de 2024
3	Inscripción de aspirantes para elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. del 17 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 25 de octubre de 2024
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 28 y 30 de octubre de 2024
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos, en caso de ser requerido	31 de octubre de 2024
6	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y no habilitados	1 de noviembre de 2024
7	Presentación de reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 5 y 7 de noviembre de 2024
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 8 y 13 de noviembre de 2024
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados y propuestas de gestión a desarrollar durante la representación	14 de noviembre de 2024
10	Envío de claves a los decanos, a los directores de departamento, a los coordinadores participantes y al director del IPN	15 de noviembre de 2024
11	Reclamaciones de decanos, directores de departamento, coordinadores participantes y director del IPN por no recepción de clave de votación, y respuestas por parte de Subdirección de Gestión de Sistemas de Información	Entre 18 y 20 de noviembre de 2024
12	Designación de testigos electorales	20 de noviembre de 2024
13	Votación electrónica para la elección de representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 22 de noviembre de 2024
14	Comunicación de resultados de elección	25 de noviembre de 2024



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Causales para declarar desierto el proceso

El proceso se declarará desierto si no se cuenta con mínimo un (1) candidato habilitado o si un único candidato obtiene cero (0) votos. Caso en el cual el proceso de elección de representante de directivas académicas ante el Consejo Superior se realizará nuevamente, según el calendario que se establezca mediante resolución rectoral.

En constancia de lo anterior, la presente circular se publica el 15 de octubre de 2024 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez

Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR